

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2043, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a donar una porción de terreno a la Parroquia Santa Teresa en el Barrio de Cristo Rey.

(G. O. No. 8923, del 9 de Febrero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2043

VISTA la Comunicación No. 633, del 19 de enero de 1965, suscrita por el Síndico del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar a la Parroquia Santa Teresa en el Barrio de Cristo Rey, de esta ciudad, a cargo de los Padres Salesianos 14,969.93 metros cuadrados de terreno, comprendidos dentro de la Parcela No. 6 Ref. B-1-A-1-C-7-H-2—D, del Distrito Catastral No. 4 (Barrio de Cristo Rey) del Distrito Nacional, con las siguientes colindancias: al Norte: solares del Ayuntamiento; al Sur, Vivero del Ayuntamiento; al Este, Calle 41 (su frente); y al Oeste, Parcela No. 2, (La Agustina), en vista de que en los citados terrenos los mencionados Padres Salesianos tienen instalados un templo, una escuela, un costurero y un dispensario médico, obras de notable alcance social en ese sector de la ciudad.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2044, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Nueva Esperanza".

(G. O. No. 8923, del 9 de Febrero de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2044

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Nueva Esperanza" con su domicilio en el Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre. En consecuencia esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.— Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso